



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Seis de septiembre de dos mil veintidós.**

El secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) a favor de la parte demandante así:

| Concepto | Valor |
|--|----------------------|
| Agencias en derecho | \$ 840.000.00= |
| TOTAL CARGO DE LA PARTE DEMANDADA | \$840.000.00= |

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$840.00000 = M/Cte.).

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA
Seis de septiembre de dos mil veintidós.**

Radicado N°666824003002-2016-00487-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN
DEMANDADO: JAIRO PUERTA BEDOYA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 151
Del 7-09-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830fdabd7a93b7cca6c42fc8815019ceb5c6c6e7e2423514b16d6a003c439424**

Documento generado en 06/09/2022 03:06:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>